



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTACIÓN. AFECTAR una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos"

ARTÍCULO 2º.- ZONIFICACIÓN. La superficie indicada en el artículo 1º, una vez consolidada la mensura, será zonificada como distrito PE - Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 3º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y nacional.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 6 3

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc
100

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

EDUARDO GARCIA
Netana Estebano TULIAN
Administrativa
DIRECCION DE L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5863

2/6

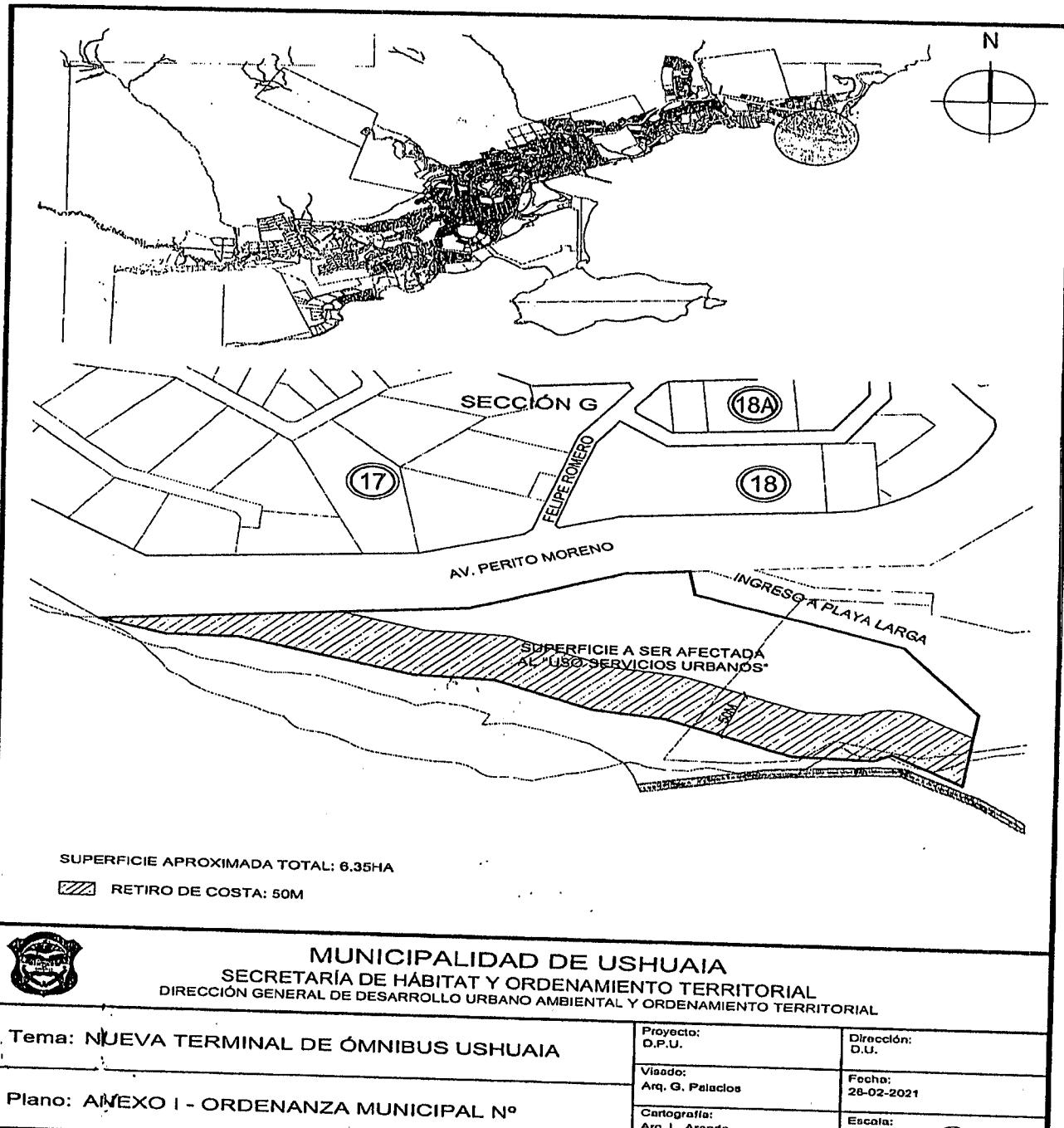
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Legajo 3420
Concejo Deliberante

5 8 6 3 .

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



IRARATE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Georgina TULIAN
Administrativa
Dirección de L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5863
3/6

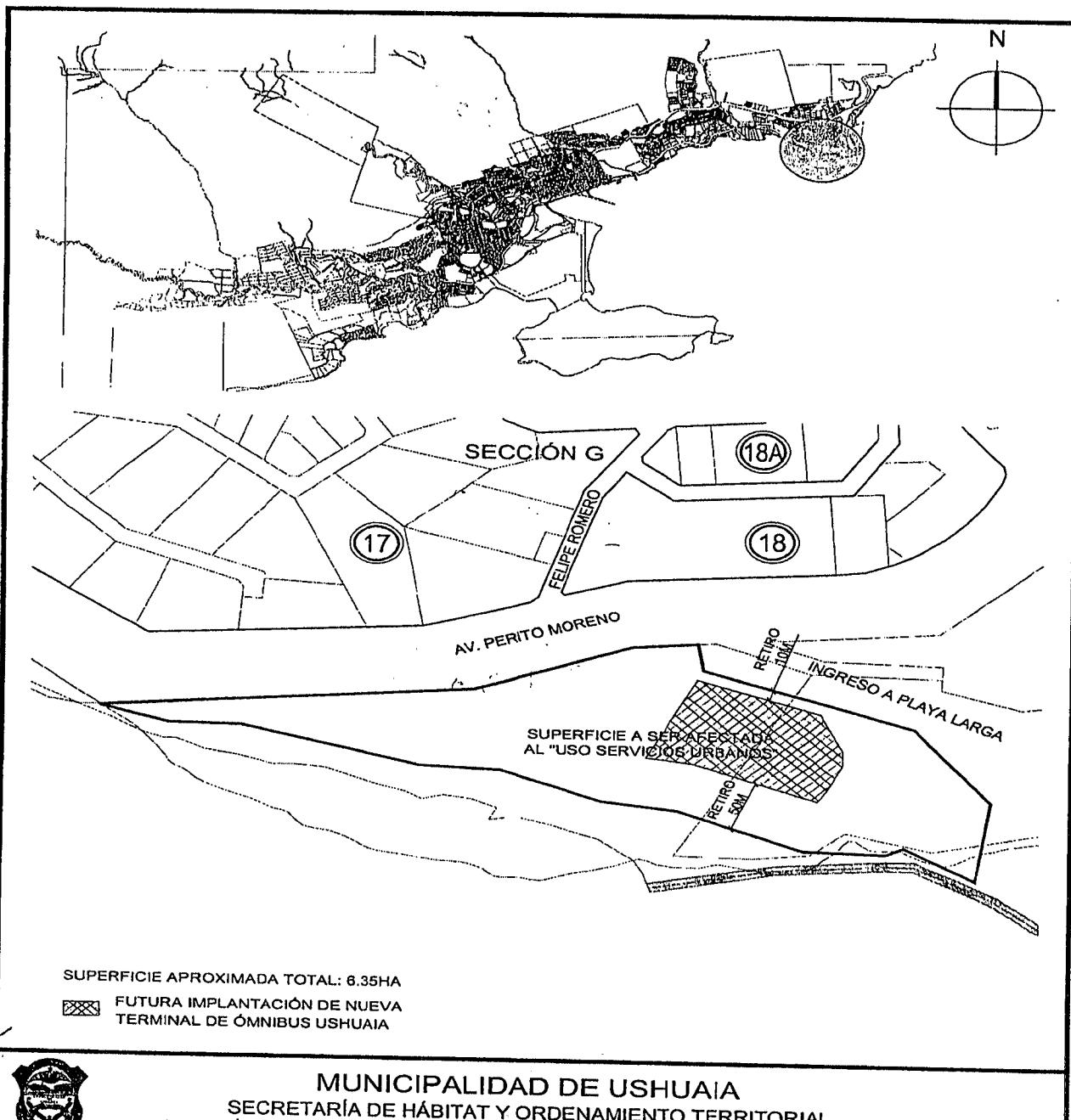
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Concejo Deliberante Ushuaia
Legislatura 2020-2021
Concejo Deliberante

5863

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: NUEVA TERMINAL DE ÓMNIBUS USHUAIA
INDICADORES URBANÍSTICOS - RETIROS

| | |
|---------------------|--------------------|
| Proyecto: D.P.U. | Dirección: D.U. |
|---------------------|--------------------|

Plano: ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N.º

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Visado: Arq. G. Pelacios | Fecha: 26-02-2021 |
|-----------------------------|----------------------|

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Cartografía: Arq. L. Aranda | Escala: S/E |
|--------------------------------|----------------|

JUAN CARLOS SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Díaz 1172111
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5863

4/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ciudad de Ushuaia
Ley 3420
Concejo Deliberante

5 8 6 3

ANEXO III.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ANEXO III – ORDENANZA MUNICIPAL N° /2020.

Indicadores Urbanísticos – “Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia”.

| Carácter | | | |
|--|---|--|--|
| Servicios Urbanos | | | |
| Usos: | | | |
| Infraestructura de servicios. | | | |
| DELIMITACIÓN. | | | |
| Anexo II – Ordenanza Municipal N° /2021. | | | |
| Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion . | | | |
| Indicadores Urbanísticos | | | |
| Parcela Mínima: | | | |
| Las que surjan mediante plano de mensura aprobado. | | | |
| Retiros: | | | |
| | F.O.S.: 0.03 F.O.T.: 0.06 Altura Máx. s/L.E.: 16 m Plano Límite: 16 m. | | |
| Estacionamiento: A definir en conjunto entre las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de Ushuaia. | | | |

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
ADMINISTRACION
DIRECCION DE U. Y T
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

RE COPIA DE LA ORDENANZA

Natalia Gabriela TULIANI
Administradora
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

657

20 MAY 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-4956/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se afecta una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos" y se autoriza la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I' corre agregado a la misma, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L.y T N° 136 /2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

5863.

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio

Rd

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 5883

6/6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL

Natalia Gabriela TULIANI
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipio Ciudad de Ushuaia 1

///.2..

de la cual se afecta una superficie aproximada de 6,35 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, para ser afectado al Uso "Servicios Urbanos" y se autoriza la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" a la Municipalidad de Ushuaia, en la futura parcela a constituirse según el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, autorizándose los indicadores urbanísticos que como Anexos II y III corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

€ 57

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

Bcl

M. Lorena Henriques Sánchez
Secretaria
Sec. Habitac y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter V. Goto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia